



RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Bogotá, D.C., miércoles 10 de abril de 2024

PARA: Profesor
HUGO DANIEL MARÍN SANABRIA
Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología

ASUNTO: Remisión Segundo Informe de Agendas – 2024

Respetado profesor Marín, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad remite el **Segundo Informe de Agendas de 2024**.

En este Informe se establecen las fechas en las que los Programas Académicos de su Facultad deberán hacer entrega de los documentos, formatos y evidencias para los procesos de renovación del Registro Calificado o de Acreditación en Alta Calidad. En este sentido, acorde con sus dinámicas y particularidades, los Programas definirán los cronogramas internos que den cuenta de las labores previstas.

Recomendamos que, a partir del recibido de la presente, se verifique la información y, de considerarlo necesario, programen una reunión con este Grupo de Trabajo para precisar o aclarar cualquier inquietud al respecto.

Agradecemos socializar con las instancias pertinentes.

ANGIE PAOLA MANRIQUE CAMACHO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexo: (Segundo informe de agendas 2024)

Copia Electrónica: Por correo

Elaboró: Juli Cabanzo

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-04-04 16:07:31

No. de Radicado: **202402700045683**



RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

AGENDA DE PROCESOS PARA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	ENTREGA AL GAA DEL DOCUMENTO MAESTRO PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (previo aval de Consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN NUEVO SACES - MEN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	147	LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO	3 de febrero de 2023 Resolución N° 001050	3 de febrero de 2030	15 de septiembre de 2028	Noviembre de 2028	3 de febrero de 2029
	155	LICENCIATURA EN ELECTRÓNICA	20 de abril de 2023 Resolución N° 006406	20 de abril de 2030	13 de noviembre de 2028	Febrero de 2029	20 de abril de 2029
	156	LICENCIATURA EN FÍSICA	6 de mayo 2022 Resolución N° 7972	6 de mayo de 2029	1 de diciembre de 2027	Marzo de 2028	6 de mayo de 2028
	157	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	5 de marzo de 2020 Resolución N° 3250	5 de marzo de 2027	6 de octubre de 2025	Diciembre 2025	5 de marzo de 2026
	158	LICENCIATURA EN QUÍMICA*	14 de agosto 2018 Resolución N°13302	14 de agosto de 2025	N/A	N/A	N/A
	159	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA *	10 de diciembre de 2019 Resolución N° 014210	10 diciembre de 2026	N/A	N/A	N/A
	170	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	12 de septiembre de 2023 Resolución N° 016792	12 de septiembre de 2030	15 de abril de 2029	Junio de 2029	12 de septiembre de 2029
	116217	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LAS MATEMÁTICA	12 de septiembre de 2023 Resolución N° 016790	12 de septiembre de 2030	21 de mayo de 2029	Julio de 2029	12 de septiembre de 2029

Nota:

- 1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES- MEN, conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019.
 - 2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones es necesario que el documento sea entregado con anterioridad.
- * Decreto 1330 de 2019 y Directiva Ministerial 02 de 25 de julio de 2022, disponen que, el Programa Académico que presentó la renovación de Acreditación en Alta Calidad, con no menos de doce (12) meses de antelación a la fecha de expiración de la última acreditación, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 2 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, no deberá solicitar ante el MEN la renovación del Registro Calificado.

RECTORÍA

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

AGENDA DE PROCESOS PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO PARA PROGRAMAS NO ACREDITABLES / NO ACREDITADOS FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	REPORTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE ENTREGA INFORME DE AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL DOCUMENTO MAESTRO PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (previo aval de Consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN NUEVO SACES - MEN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	107666	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	16 de enero de 2019 Resolución N° 303	16 de enero de 2026	N/A	N/A	6 de septiembre de 2024	Octubre de 2024	16 de enero de 2025
	107683	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	10 de diciembre de 2018 Resolución N° 18755	10 de diciembre de 2025	N/A	28 de febrero de 2024	10 de julio de 2024	Septiembre de 2024	10 de diciembre de 2024
	162	ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS PARA NIVEL BÁSICO	21 de febrero de 2023 Resolución N° 002552	21 de febrero de 2030	30 de julio de 2024	21 de septiembre de 2026	4 de septiembre de 2028	Noviembre de 2028	21 de febrero de 2029
	90608	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LAS CIENCIAS NATURALES	1 de marzo de 2023 Resolución N° 003490	1 de marzo de 2030	30 de julio de 2024	6 de octubre de 2026	2 de octubre de 2028	Diciembre de 2028	1 de marzo de 2029
	107697	MAESTRÍA EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS EN ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA (A distancia)	24 de diciembre de 2018 Resolución N° 19357	24 de diciembre de 2025	N/A	12 de febrero de 2024	20 de agosto de 2024	Octubre de 2024	24 de diciembre de 2024
	173	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA	6 de junio de 2023 Resolución N° 009303	6 de junio de 2030	30 de julio de 2024	8 de junio de 2026	12 de febrero de 2029	Abril de 2029	6 de junio de 2029

Nota:

No Acreditables: Programas de Especialización.

No Acreditados: Aún no cumplen con los requisitos para iniciar proceso de Acreditación en Alta Calidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU: cumplir con ocho (8) años de funcionamiento y contar con el aval institucional.

1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES- MEN, conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019.

2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el periodo de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

AGENDA DE PROCESOS PARA AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO ACREDITACIÓN	NÚMERO AÑOS	REPORTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE ENTREGA INFORME DE AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN (previo aval de Consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - CNA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	147	LICENCIATURA EN DISEÑO TECNOLÓGICO	3 de febrero de 2023 Resolución N° 001050	3 de febrero de 2029	6	1 de noviembre de 2024	6 de octubre de 2025	20 de septiembre de 2027	Noviembre de 2027	3 de febrero de 2028
	155	LICENCIATURA EN ELECTRÓNICA	20 abril 2023 Resolución N° 006406	20 de abril de 2027	4	N/A	20 de agosto de 2024	10 de noviembre de 2025	Febrero 2026	20 de abril de 2026
	156	LICENCIATURA EN FÍSICA	6 de mayo de 2022 Resolución N° 007972	6 de mayo de 2028	6	N/A	5 de agosto de 2024	2 de noviembre de 2026	Marzo de 2027	6 de mayo de 2027
	157	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	5 de marzo de 2020 Resolución N° 003250	5 de marzo de 2024	4	5 de junio de 2024	N/A	N/A	N/A	Cargue de Informe de Autoevaluación el 8/06/2023 en Plataforma SACES-CNA, se encuentra a la espera de asignación de pares académicos para la visita CNA.
	158	LICENCIATURA EN QUÍMICA	25 de abril de 2018 Resolución N° 6934	25 de abril de 2024	6	25 de julio de 2024	N/A	N/A	N/A	Cargue de Informe de Autoevaluación el 10/07/2023 en Plataforma SACES-CNA, se encuentra a la espera de asignación de pares académicos para la visita CNA.
	159	LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	12 de junio del 2019 Resolución N° 006104	12 de junio de 2023	4	12 de junio de 2024	N/A	N/A	N/A	El programa radicó respuesta al Informe de evaluación externa el 15/03/2024, se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de renovación de Acreditación en Alta Calidad.
	170	MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	3 de febrero de 2023 Resolución N° 001123	3 de febrero de 2029	6	1 de noviembre de 2024	1 de septiembre de 2025	6 de septiembre de 2027	Noviembre de 2027	3 de febrero de 2028
	116217	MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LAS MATEMÁTICA	6 de mayo del 2022 Resolución N° 007973	6 de mayo de 2028	6	6 de mayo de 2024	5 de agosto de 2024	16 de noviembre de 2026	Febrero de 2027	6 de mayo de 2027

Nota:

En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.



**RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES RELACIONADOS
CON LA SOLICITUD, MODIFICACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS
CALIFICADOS
Y LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD**

La calidad de la educación se ha traducido en esfuerzos institucionales, de los programas y de equipos de trabajo. En la Universidad Pedagógica Nacional, durante los últimos años, se viene consolidando el desarrollo de la cultura de la autoevaluación y autorregulación.

En consonancia con los procesos institucionales y la normativa nacional vigente; y teniendo en cuenta los retos enmarcados en el Plan de Desarrollo Institucional; a continuación, se enuncian algunas orientaciones en la elaboración de los informes para la solicitud, renovación y modificación de registros calificados o los emanados en los procesos de Acreditación.

1. SOBRE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO O DE POSGRADO.

Cuando un programa académico de pregrado o posgrado se encuentra en el proceso de Obtención, Renovación o Modificación de registro calificado, debe contar con el Documento Maestro que integre los estudios, análisis y las evidencias referidas en las nueve (9) Condiciones del Programa Académico, conforme lo expone el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 2265 de 2023, las orientaciones de la plataforma NUEVO SACES-MEN e, internamente, las guías y las normas de la Universidad. Es menester que el programa académico cuente con el respaldo documental y estadístico de la información expuesta en el documento maestro, y que este guarde coherencia con la gestión realizada por el Programa Académico y la Institución.

Asimismo, se precisa que estos documentos deben contar con la revisión y emisión de concepto por el grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad (GAA) para, de esta forma, transitar por los respectivos cuerpos colegiados (Consejo de Departamento Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior si aplica), contar con la aprobación y dar continuidad a los trámites correspondientes.

Se recomienda para la elaboración de documentos que:

Solicitud de RC por primera vez	Renovación de RC	Modificación de RC
<ul style="list-style-type: none">Sustentar las características del proyecto educativo del programa a ofertar en cada una de las Condiciones de calidad, así como en las condiciones institucionales ya existentes.	<ul style="list-style-type: none">Demostrar el avance, la evolución y la madurez del programa y sus estamentos en cada condición de Calidad del programa, evidenciando la mejora continua y los resultados obtenidos, en el tiempo de funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none">Justificar y respaldar con evidencias cómo se incorporarán en el programa las modificaciones propuestas y qué Condiciones del Programa se articulan o se afectan. Ha de sustentarse la dinámica que conllevó a la modificación y no sólo la nueva propuesta.



Se recomienda que:

- Los documentos sean autocontenidos; es decir, tener una línea de argumentación coherente, precisa y que ofrezca información relacionada con lo que se demuestra.
- **Minimice** la cantidad de documentos y anexos, se unifique y consolide la información en pocos documentos.
- La información en cada una de las Condiciones del Programa esté debidamente **articulada** con las otras Condiciones. Solo incluya **información pertinente, relevante, verificable y actualizada** para cada una de las Condiciones del Programa respectiva.
- Toda la **información esencial** del programa debe cargarse en la plataforma Nuevo SACES. Los URL solo son para información institucional disponible en la web (Ej.: reglamentos). No utilice carpetas en la nube.
- En lo posible, **evitar que el documento refleje diferentes tipos de estilo de redacción y presentación de la información**, para no caer en imprecisiones o contradicciones o en un inadecuado hilo conductor en la presentación de la información.
- Tenga en cuenta que en el marco de la Renovación del Registro Calificado los Programas Académicos deben realizar un ejercicio completo de autoevaluación partiendo del Plan de Mejoramiento.
- No olvide que cualquier proceso de renovación de Registro Calificado debe ser presentada por lo menos con doce (12) meses de antelación al vencimiento del Registro Calificado del Programa.

Por otra parte, cuando el Programa se encuentra en el ámbito de la Acreditación de Alta Calidad -o de su renovación-, no requiere solicitar la renovación del Registro Calificado pues se aplica lo formulado en el Artículo 2.5.3.2.9.2 del Decreto 1330 que indica que *“en el caso en que los Programas hayan obtenido la Acreditación en Alta Calidad y esta se encuentre vigente, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del Registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la Acreditación del Programa, si esta fuere superior a 7 años”*.

En el caso de que un Programa Académico no se acredite o no se le renueve la Acreditación de Alta Calidad, y su Registro esté por vencer o ya se haya vencido, deberá realizar de inmediato el proceso de renovación de su Registro Calificado, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1330 de 2019.

Modificaciones al Registro Calificado:

Todas las modificaciones que se precisen hacer a un Programa Académico deben informarse al Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo con el Decreto 1330 y la Resolución 2265 algunas Modificaciones requieren evaluación y verificación del MEN y no se podrán ejecutar hasta que ello no ocurra y se allegue el respectivo pronunciamiento.

Para los programas académicos que se encuentren interesados en conocer el proceso para la obtención de Registros Calificados Únicos, en el siguiente vínculo podrá consultar el documento interno con orientaciones al respecto. Ver: [RCU](#)

2. SOBRE EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD EN EL MARCO DEL [ACUERDO 02 DEL 2020 DEL CESU](#).

En el caso de los Programas Académicos que se encuentren en el ámbito de la Acreditación de Alta Calidad o de su renovación, se adelantará un ejercicio completo de autoevaluación en el marco de la normatividad vigente. Para la realización de dicho ejercicio de Autoevaluación se tendrá en cuenta las fechas establecidas en el Informe de Agendas emitido por el GAA.

Si el Programa va a **solicitar por primera vez** la Acreditación de Alta calidad debe realizar el proceso de autoevaluación **completo** que incluya la recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación; junto con el respectivo seguimiento de los avances de los Planes de Mejoramiento alcanzados a lo largo de los ocho años de funcionamiento que se requieren para dicha solicitud.



Ahora bien, si el Programa ya cuenta con la Acreditación de alta Calidad y **hará un proceso de renovación**, también, es necesario realizar el proceso de autoevaluación **completo** que incluya la recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación; adicionalmente, tenga en cuenta que este ejercicio parte del último Plan de Mejoramiento, cerrado y socializado. Es importante acoger los lineamientos de la [Guía 04 CNA “Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior”](#).

Recuerde que el Nuevo Plan de Mejoramiento, resultado del proceso de Autoevaluación, hace parte del Informe Final para ser tramitado internamente y presentado ante el CNA.

En todo caso, el Informe final de Autoevaluación para la obtención o renovación de Acreditación de Alta Calidad de un Programa Académico debe evidenciar la evolución, los desarrollos y mejoras del Programa Académico a través del tiempo en cada uno de los 12 Factores, 48 Características y los 104 Aspectos por Evaluar, Ver: [Actualización de los Aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos](#). En el informe para la renovación de acreditación, se espera encontrar el análisis comparado de los dos momentos de autoevaluación (el de antes de la Acreditación y el de ahora) y que, además, responda a las recomendaciones de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo que le otorgó la renovación de la Acreditación en Alta Calidad expedido por el MEN.

3. SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Los Planes de Mejoramiento se constituyen como una herramienta que conduce por el camino permanente de la autoevaluación y la mejora continua. Asimismo, son un instrumento cualitativo y cuantitativo en donde se plasman de manera clara las metas y resultados que se esperan en una línea de tiempo definida. Lo anterior, a partir de los hallazgos, observaciones y percepciones.

Es fundamental, realizar continuamente el seguimiento al estado de las metas, indicadores y porcentajes de cumplimiento que se alojan en estos planes, máxime la principal herramienta para diseñar o rediseñar las actividades de gestión en torno a los objetivos propuestos

Por último, es preciso indicar que el CNA cuenta con la [Guía No.04 de 2021 - Seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento](#). La cual, determina

“Como parte del compromiso, de la institución o del programa académico, al serle otorgada la acreditación en alta calidad, deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación el cronograma consolidado del plan de mejoramiento establecido por la institución para atender las recomendaciones resultado de la autoevaluación, de la evaluación externa y las consignadas en el acto administrativo por el cual se le otorgó o renovó la acreditación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. El plan de mejoramiento deberá estar debidamente aprobado por la instancia competente de la institución y lo deberá enviar al Consejo Nacional de Acreditación dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo emitido por parte del Ministerio de Educación Nacional. (...) Posteriormente, a más tardar en la fecha en que se cumpla la mitad de la vigencia de la acreditación institucional o de programa académico contado a partir de la ejecutoria del acto administrativo que reconoce la acreditación en alta calidad, se deberá presentar ante el Consejo Nacional de Acreditación, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES-CNA) o el que haga sus veces, un informe sobre los avances logrados en su plan de mejoramiento, y se acompañará de una comunicación del Representante Legal de la Institución. El Consejo Nacional de Acreditación someterá a un análisis y reflexión los diferentes aspectos del plan de mejoramiento, pertinencia, logros y resultados.”

Por último, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad se encuentra atento a cualquier requerimiento, duda u observación que surja alrededor de los procesos anteriormente enunciados.

Atentamente,

GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD